

AÑO 2024



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal gestione los fondos necesarios para llevar adelante la obra de cerramiento de los puentes denominados Cura Brochero, Los Alelíos y Cabellera del Frío.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 28 de Mayo del 2024

A la Presidenta
Sra. Claudia Argumero
Del Concejo Deliberante
De Neuquén Capital
S ____ / ____ D

De nuestro mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, Con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto Ordenanza, Conforme lo establece el Capítulo II Art. 76º Del Reglamento Interno.

Visto lo ocurrido el día sábado 25 de mayo del 2024, desde el bloque Juntos Por La Vida, nos vimos preocupados ya que el vivir de cada vecino de la Ciudad de Neuquén es importante y nosotros defendemos la vida en todos los sentidos. Por ello estudiamos la situación, Pedimos que el organismo municipal evalúe la posibilidad de poder llevar a cabo la obra de cerramientos de los puentes denominados Cura Brochero, Los Alelles y Cabellera del Frio.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



PROYECTO COMUNICACIÓN N° /2024.-

VISTO:

El Expediente N° ; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la Avenida Presidente Dr. Ricardo Raúl Alfonsín ex ruta N° 7 existen 3 puentes vehiculares;

Que mediante la ordenanza N° 5599/92 se aprueba el convenio de transferencia de la ex ruta provincial N° 7, a la jurisdicción municipal en el tramo comprendido desde la rotonda de intersección de las calles Av. Doctor Ramón y Diagonal 9 de Julio hasta el km 4166;

Que por lo tanto los puentes denominados Cura Brochero, Los Alelíos y Cabellera del Frio están bajo la órbita de jurisdicción del ejecutivo municipal;

Que el sábado 25 de mayo del corriente una persona murió por saltar del puente y en el 2024 ya son varios los hechos similares;

Que el puente ubicado a la altura del rulo acceso a coto cuenta con un cerramiento anti vandálico, dicho cerco evita y desalienta no solo acciones o atentados contra la vida sino que también evita cualquier tipo de accionar contra el tránsito vehicular;

Que atento a lo enunciado se hace imprescindible solicitarle al ejecutivo municipal que evalúe realizar las obras correspondientes para la colocación de un cerco anti vandálico en los 3 puentes

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda evalúe la posibilidad de gestionar los fondos necesarios para llevar adelante la obra de cerramiento de los puentes denominados Cura Brochero, Los Alelíos y Cabellera del Frio.

ARTICULO 2º) De forma.


Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN







Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 49922

Fecha 28/05/24 Hora 10:15

Firma Marco Gálvez

Dirección General Legislativa

28/05/2024 ENTRADA 377/2024

Ingresado en la Fecha 28/05/2024 al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 1133/2024 o Nota N° /

Recibió Marco

Firma Gálvez 10/5 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

30/05/2024

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 08/2024

Pase a la Comisión

Dcción Gral. Legislativa